



Senadora Maritere González presenta dramáticos casos de trata humana en Puerto Rico, con motivo de la aprobación del día de concienciación sobre ese tema

(SAN JUAN – martes, 12 de noviembre de 2013) –Maritere González López, senadora popular por el distrito de Mayagüez-Aguadilla, presentó en la mañana de hoy dramáticos casos de trata humana en Puerto Rico, con motivo de la aprobación ayer del Día de la Concienciación de la Trata Humana en Puerto Rico.

Acompañada Dr. César Rey Hernández, Luisa Herández Angueira y reconocidos investigadores sobre la trata humana, la senadora detalló los alcances de su proyecto de ley. El Proyecto del Senado 750 declara el 15 de febrero de cada año como el “Día de la Concienciación de la Trata Humana en Puerto Rico.” La medida de la autoría de la senadora González López, busca concientizar, sensibilizar y educar sobre la trata de personas en Puerto Rico, evidenciar sus vertientes, sus efectos, consecuencias y las maneras en que se puede erradicar la misma.

“Hay testimonios sobre la trata humana, el problema en Puerto Rico existe” dijo la senadora González López al explicar el caso de una madre (en la zona oeste) que sometía a su hija menor de edad a prácticas de prostitución. Otra de las modalidades de trata humana es la relacionada a los maltratos que menores de edad son sometidos en hogares sustitutos, así como el uso de menores como mulas en puntos de drogas.

“En Puerto Rico debemos promover programas de educación, investigación y prevención tomando en consideración la pobreza y la desigualdad como factores que propician la trata de personas”, explicó el Dr. César Rey Hernández, al destacar varios ejemplos de la trata humana.

Recientemente, la legisladora del PPD también presentó el Proyecto del Senado 573 para enmendar la Ley 246 de 2011 conocida como "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores", con el propósito de añadir la "trata humana" en cualesquiera de sus modalidades como una de las formas de maltrato de menores contempladas como política pública en esta ley.

Se define como trata humana, según el Proyecto 573, aquella conducta que resulte en explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, entre otras prácticas. Implica además, explotar, reclutar, transportar, transferir, retener o recibir a un menor de edad, recurriendo a la amenaza, o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el rapto, fraude, treta, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de un menor, con fines de explotación.

Cifras extraoficiales provistas por distintos foros, agencias, estudios y organizaciones reconocidas, resaltan la realidad alarmante en Puerto Rico en torno a este problema de derechos humanos. Del 40% de estudiantes desertores escolares, el 23% lo componen estudiantes de nivel intermedio. Por otro lado , se estima sobre 1,600 puntos de venta de drogas ilegales alrededor de la Isla, superando para nuestra desgracia, la sobre 1,450 escuelas públicas existentes. Peor aún, algunos estudiosos e investigadores señalan que el 80% de la mano de obra en estos puntos de droga lo componen menores de edad, muchos de ellos desertores del sistema público de enseñanza.

###

